SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y
POST CONFLICTO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 27 octubre de 2025

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto
E.S.D

Asunto: Necesidad de prestación de servicios veterinarios para la realización de esterilizaciones e implantación de microchips de animales de compañía caninos y felinos en condición de abandono y/o vulnerabilidad en el marco de la implementación de la política pública de bienestar animal del municipio de Villavicencio (Meta).

El Municipio de Villavicencio presenta la necesidad de adelantar la contratación para la prestación de servicios veterinarios orientados a la realización de esterilizaciones e implantación de microchips en caninos y felinos en condición de abandono, riesgo o vulnerabilidad, como parte de la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal. Esta necesidad surge de la problemática creciente de sobrepoblación de animales de compañía sin control reproductivo, muchos de ellos sin dueño identificado, en zonas urbanas, rurales y periurbanas del municipio, lo cual ha generado impactos sociales, ambientales, sanitarios y administrativos. La presencia de poblaciones caninas y felinas que se reproducen de manera indiscriminada en el espacio público intensifica la ocurrencia de episodios de abandono, transmisión de enfermedades, afectaciones a la convivencia ciudadana, aumento de animales involucrados en accidentes, ataques o conflictos comunitarios, y una carga adicional para entidades municipales, rescatistas, protectorados y organizaciones de bienestar animal que no cuentan con capacidad suficiente para atender la demanda creciente.

Estas condiciones demuestran la necesidad de fortalecer la intervención institucional con estrategias de control poblacional ético de largo plazo, donde la esterilización quirúrgica realizada bajo estándares médico-veterinarios reconocidos constituye la herramienta principal y más efectiva para frenar la reproducción descontrolada. La esterilización, además de contribuir a la disminución progresiva de la población canina y felina abandonada, reduce factores de riesgo en salud pública asociados a zoonosis, minimiza el estrés poblacional, mejora la calidad de vida de los animales intervenidos y genera entornos comunitarios más seguros y saludables. Sin embargo, en Villavicencio persisten barreras económicas, de acceso territorial, de capacidad operativa institucional y de disponibilidad de profesionales veterinarios que garantizan que miles de animales no puedan acceder a estos procedimientos en condiciones adecuadas.

Adicionalmente, el municipio enfrenta la dificultad de carecer de sistemas sólidos y masivos de identificación animal que permitan asociar de manera permanente cada ejemplar con un responsable jurídico. Una alta proporción de los casos de abandono, maltrato, ataques o problemas sanitarios no pueden gestionarse eficazmente debido a la imposibilidad de identificar al propietario o demostrar la relación entre el animal y un responsable directo. En este contexto, la implantación de microchips bajo estándares internacionales ISO 11784/11785 se convierte en una solución técnica necesaria, pues provee una identificación electrónica única, permanente, inalterable y compatible con sistemas lectores del mercado, permitiendo registrar el historial médico, procedencia, ubicación y responsable del animal. Esto reduce significativamente los costos administrativos de búsqueda y atención, facilita las acciones de reunificación familiar en caso de pérdida, soporta procedimientos administrativos y judiciales frente a maltrato o negligencia, mejora el control epidemiológico e institucional, y dota al municipio de herramientas modernas de vigilancia y trazabilidad animal.

La administración municipal no cuenta con la infraestructura quirúrgica, instrumental biomédico, insumos, personal veterinario especializado ni medios logísticos suficientes para desarrollar directamente, y con la cobertura que demanda el territorio, procedimientos de esterilización e implantación de microchips bajo condiciones sanitarias adecuadas. Por ello se requiere la contratación de servicios profesionales veterinarios habilitados para desarrollar jornadas en clínicas veterinarias con habilitación vigente o en unidades móviles quirúrgicas adaptadas, equipadas y certificadas. Estos espacios deberán contar con quirófanos dotados de mesas quirúrgicas, instrumental esterilizado para tejidos blandos, equipos de anestesia general e inhalada, oxigenoterapia, monitores de signos vitales, áreas separadas para preparación, cirugía y recuperación, cadena de frío para medicamentos, planta eléctrica, mobiliario en acero inoxidable, puntos de lavado y protocolos

documentados de bioseguridad, limpieza, desinfección y manejo de residuos biosanitarios. También se requerirá que los prestadores cuenten con capacidad de transporte para recoger y entregar animales en zonas urbanas y rurales, garantizando la cobertura a poblaciones vulnerables que no tendrían acceso a estos servicios. Cada procedimiento incluirá una valoración prequirúrgica detallada, con examen clínico completo, verificación de condición corporal, peso, constantes fisiológicas y exámenes de laboratorio como cuadro hemático, ALT y creatinina, con el fin de garantizar la aptitud del animal para someterse a la cirugía. La valoración, la esterilización y la implantación del microchip serán realizadas por médicos veterinarios con matrícula profesional vigente, apoyados por personal auxiliar capacitado y bajo protocolos estrictos de esterilidad y bienestar animal.

Cada intervención generará historia clínica individual, registro digital en bases de datos institucionales y la carga de información referente a identificación, responsable, fecha de intervención, hallazgos clínicos, número del microchip implantado, tratamiento aplicado y observaciones adicionales. Igualmente, se entregarán soportes físicos o digitales a los responsables de los animales para garantizar trazabilidad, transparencia y facilidad de verificación futura.

Además del impacto directo en la población intervenida, la implementación de cirugías y microchips fortalece la capacidad institucional del municipio para la planeación estratégica de intervenciones futuras, mejora la precisión de los sistemas de vigilancia epidemiológica, facilita la respuesta ante brotes sanitarios, genera evidencia verificable para procesos administrativos o sancionatorios y contribuye a construir una cultura de tenencia responsable, compromiso ciudadano y reconocimiento de los animales como seres sintientes con especial amparo jurídico. De esta manera, la contratación se fundamenta en las disposiciones establecidas en la Ley 1774 de 2016, que reconoce la naturaleza sintiente de los animales; la Ley 84 de 1989, Estatuto Nacional de Protección Animal; la Ley 1801 de 2016, en materia de convivencia ciudadana; el Decreto 780 de 2016, que asigna competencias territoriales en salud pública animal; y la Ley 2054 de 2020, que fortalece la responsabilidad de los entes territoriales en materia de bienestar animal.

Las intervenciones quirúrgicas priorizarán a los animales en situación de vulnerabilidad pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Villavicencio, así como a los casos identificados y gestionados por las organizaciones y asociaciones animalistas que apoyan la labor de protección y rescate en el territorio.

Para su adecuada ejecución, se articularán esfuerzos con dichas organizaciones y asociaciones, a fin de planificar, organizar y coordinar la convocatoria, identificar los casos prioritarios, gestionar el acceso de los beneficiarios y garantizar que la atención llegue de manera efectiva a la población objetivo. Esta articulación permitirá fortalecer el alcance de la intervención, mejorar la cobertura en los sectores de mayor vulnerabilidad y asegurar que el servicio responda a las necesidades reales del municipio.

Cantidades y Alcance

Ítem	Procedimiento	Especie / Peso	Unidad	Cantidad
1	Esterilización + medicación postquirúrgica	Caninos **hasta 15 kg** (machos y hembras)	Unidad	190
2	Esterilización + medicación postquirúrgica	Caninos **de 16 a 20 kg** (machos y hembras)	Unidad	100
3	Esterilización + medicación postquirúrgica	Caninos **de 21 a 30 kg** (machos y hembras)	Unidad	100
4	Esterilización + medicación postquirúrgica	**Felinos** (machos y hembras)	Unidad	100
5	Adquisición e implantación de microchip	Tecnología FDX-B ISO 11784/11785, recubrimiento parylene o corrugado, vida útil permanente Características: 1.El microchip está en el formato FDX-B (compatible con ISO11784/11785) con chip universal de codificación de 15 bits para todos los escáneres de animales. 2.El dispositivo anticaída garantiza el 100% de la etiqueta electrónica incorporada no se caiga antes de la implantación. 3.La etiqueta electrónica recubierta previene la disociación bajo la piel del animal después de la implantación. 4.El producto ha sido procesado asépticamente para un uso seguro.	Unidad	300

Ítem	Procedimiento	Especie / Peso	Unidad	Cantidad
		5. Amplia gama de aplicaciones, adecuada para la mayoría de mascotas, cría de animales, peces, vida silvestre, etc. 6. Parámetros: Tipo de chip: chip de baja frecuencia Material: ABS Capacidad de memoria (puntas): 512 bits Frecuencia de funcionamiento: 134,2 KHZ Proceso de embalaje: Moldeo por inyección secundaria Distancia de trabajo: mayor de 2 cm (relado a la configuración de dispositivos de lectura y escritura) Temperatura de funcionamiento: -10℃~+80℃ Estándar: ISO11784/785 (FDX, HDX) Especificaciones: 1,25*7 mm, 1,4*8 mm, 2,12*12 mm		

La implementación de este proceso contractual generará un impacto positivo al disminuir la sobrepoblación animal, reducir los casos de abandono, fortalecer la tenencia responsable y mejorar los indicadores de salud y convivencia en la ciudad. Además, promoverá el cumplimiento de la Ley 2054 de 2020, que impulsa la formulación y ejecución de políticas integrales de protección y bienestar animal en los entes territoriales.

En consecuencia, la contratación propuesta se constituye en una necesidad prioritaria para el Municipio de Villavicencio, por cuanto permite atender una problemática estructural de sobrepoblación, mejorar los niveles de bienestar y atención animal, promover la identificación y responsabilidad ciudadana, optimizar los sistemas de información y trazabilidad, y avanzar en la consolidación de una política pública sostenible, ética, técnica y socialmente pertinente en favor de los animales y de la comunidad en general.

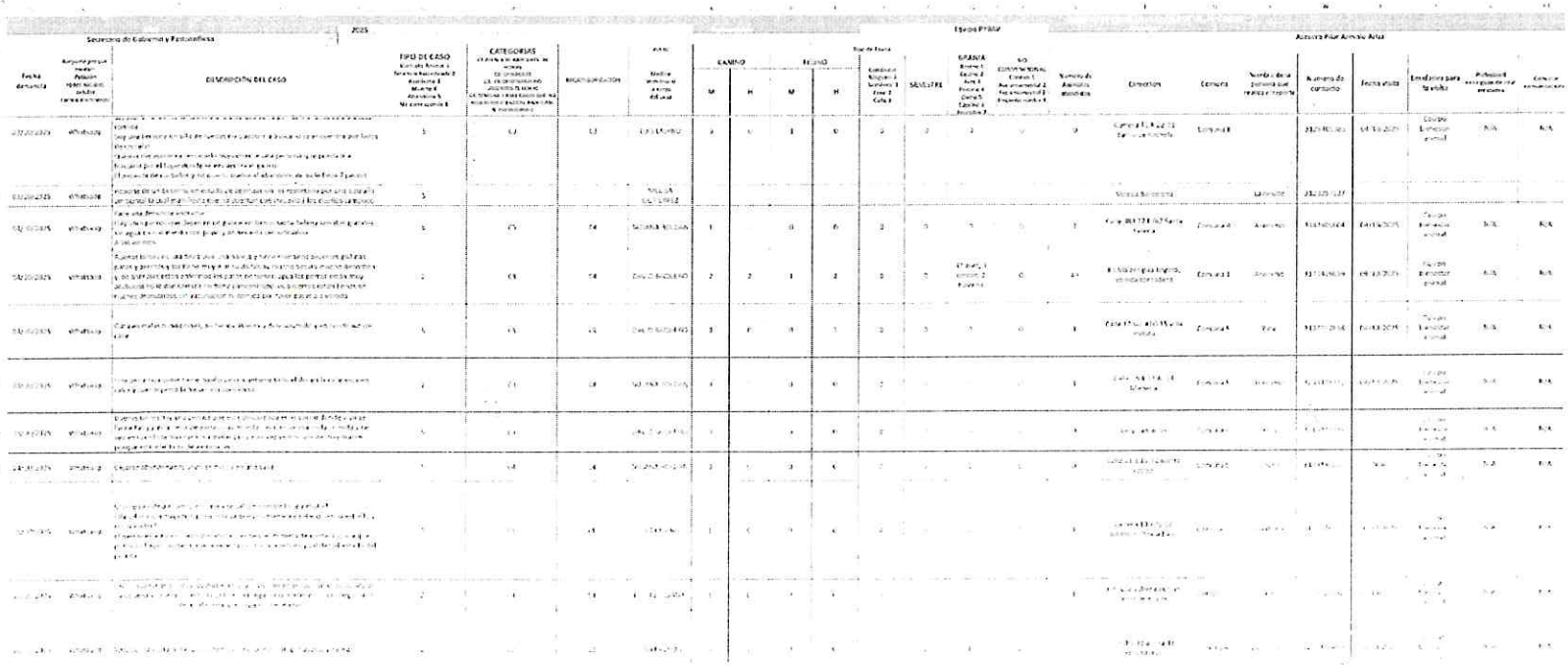
Con lo anterior mencionado, el municipio de Villavicencio, requiere iniciar el trámite contractual.

EDNA REYNET HURTADO
Directora de justicia

Anexos: Matriz registro de casos atendidos.
Copias: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo.: N/A	N/A	N/A
Elaboró: German David Baquero Olmos	CPS Profesional universitario	

No	Fecha denuncia	Reporte porque medio: Petición redes sociales celular correo electronico	Descripción del Caso	Asignacion Equipo Nuevo	TIPO DE CASO Maltrato Animal Tenencia Inadecuada Accidente Muerte Abandono	Medico Veterinario a cargo del caso	CANINO		FELINO		Silveste	Gran
							M	H	M	H		
1	03/07/2024	Correo	[redacted]	Andres Vera	No corresponde	Laura Rodriguez Arturo Bustamante	1	0	0	0	0	0
2	28/09/2024	Nota Interna 1551-19,19/249	Presunto propietario de varias mascotas las cuales deambulen de manera constante por barrios aledaños al sector sin ningun control, exponiendose al trafico vehicular, se reproducen constantemente y cada cria es sometida al abandono. Problemas de convivencia entre los vecinos debido a la agresion de los animales hacia niños y adultos			Tatiana Roldán	x	x				
3	11/7/2024	celular	Presunto maltrato animal por que la señora tiene unos perros de raza pincher que en el dia se tienen en el garaje y todo el dia ladran, en la noche la señora los coloca en el patio donde continuan ladrando y no dejan dormir la denunciante dice que lo tiene un hijo pequeño y no duermen por el ruido de noche.	Andres Vera	Sin informacion	Arturo Bustamante	1	0	0	0	0	0
4	6/5/2024	Redes sociales	Denuncia de 10 caninos encerrados y abandonados en una casa, no cuentan con comida ni agua y se visualiza en un ambiente de estres.			Tatiana Roldán Laura Rodriguez Arturo Bustamante	x	X				



Secretaría de Gobierno y Participación

2025

Equipo PEBAV

Asesores Pilar Azevedo Arias

Nº	Fecha denuncia	Requiere apoyo de Guardia Policía Judicial Comisaría de Familia	DESCRIPCIÓN DEL CASO	TIPO DE CASO (Violencia Psicológica 1, Violencia Física 2, Violencia Económica 3, Violencia Sexual 4, Abandono 5, Otra 6)	CATEGORÍAS (1. Violencia Intrafamiliar, 2. Violencia de Género, 3. Violencia Sexual, 4. Violencia Económica, 5. Violencia Física, 6. Violencia Psicológica, 7. Violencia Institucional, 8. Violencia Patrimonial, 9. Violencia Simbólica, 10. Violencia Ambiental)	RELATO VICTIMIZACIÓN	Medio Solicitud (Llamada 1, Correo 2, Oficio 3, Presencial 4, Otro 5)	CANINO M	CANINO H	FELINO M	FELINO H	Tipo de Prueba (Corazón Ninguno 0, Sensibilidad 1, Saliva 2, Cabello 3)	SILVESTRE	GRANJA (Bovino 1, Equino 2, Ovino 3, Caprino 4, Porcino 5, Aviar 6, Camélido 7, Otro 8)	NO CONVENCIONAL (Conejo 1, Roedor 2, Reptil 3, Pez ornamental 4, Primate 5, Felino silvestre 6)	Número de Animales atendidos	Dirección	Comuna	Nombre de la persona que realiza el reporte	Número de contacto	Fecha visita	Entidades para la visita	Profesional encargado de la visita	
1063	16/04/2025	Municipio	Se recibe reporte de una denuncia anónima donde informan que en el sector de Bellavista, frente al parque, un hombre de aproximadamente 40 años golpeó con un palo a un perro de raza pitbull. Según la denuncia, el hombre lo habría golpeado en repetidas ocasiones en la cabeza y el cuerpo, causándole fuertes lesiones. El perro fue trasladado por vecinos a la clínica veterinaria Huellitas, donde se encuentra actualmente en observación. Se presume que el agresor podría ser el dueño del animal.	4	C1	C1	LLAMADA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	Calle 32 # 15 a 47 Este Barrio Santa Teresa	Comuna 4	Camilo Mendez (presuntamente relacionado) 3016 agente civil	3012345678	03/04/2025	Equino, Secretaría de Gobierno	N/A
1064	16/04/2025	Municipio	Llega un reporte a la línea de emergencias de un perro amarrado, sin alimento ni agua, en condiciones deplorables. Una hora después, los rescatistas llegan al lugar y encuentran al animal en el estado descrito en el reporte. También, los vecinos indicaron que, desde hace varios días, el perro no recibía ni comida ni agua. Los rescatistas proceden a liberar al animal y lo llevan a la clínica veterinaria más cercana para recibir atención médica. Allí, el veterinario de turno confirma que el perro presenta signos de deshidratación y desnutrición severa. Los rescatistas deciden quedarse con el animal y darle todos los cuidados necesarios para su recuperación.	6	C6	C6	LLAMADA	0	1	0	0	0	0	0	1	Desconocida	Comuna 5	Anónimo	3 [illegible]	Línea de emergencias	Equino, Secretaría de Gobierno	N/A		
1065	17/04/2025	Municipio	Reporte de un perro que fue atropellado por un vehículo en el sector de Los Alpes. El perro, que aparentemente no tiene dueño, fue visto cojeando y con signos de dolor en una de sus patas traseras. Los testigos del incidente llamaron a la línea de emergencias para reportar el caso.	6	C6	C6	LLAMADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Carrera 2 con 15 Sur, Alcazar	Comuna 5	Anónimo	3104564321	17/04/2025	Equino, Secretaría de Gobierno	N/A
1066	17/04/2025	Municipio	El día de ayer, en el edificio de vivienda ubicado en la Calle 45 con Carrera 12, se reportó un incendio en el piso 3. Los bomberos llegaron al lugar y lograron controlar el fuego en aproximadamente 2 horas. Afortunadamente, no hubo víctimas fatales, pero varios residentes sufrieron intoxicación por humo y fueron trasladados a la clínica más cercana para recibir atención médica.	2	C6	C6	CAMARA	0	0	0	0	0	0	0	1	Carrera 12 con Calle 45		Vanessa Rios	3214567890	17/04/2025	EQUIPO BIENESTAR ANIMAL	N/A		
1067	18/04/2025	Municipio	El perro fue encontrado en un estado de desnutrición severa y deshidratación. El equipo médico veterinario está trabajando arduamente para estabilizar su condición y proporcionarle el tratamiento necesario. Se espera que el perro se recupere por completo en los próximos días.	6	C6	C6	CAMARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Barrio El Rincón, Carrera 10 con Calle 15	Luz Marina Cabrera Morales	3135678901	21/04/2025	EQUIPO BIENESTAR ANIMAL	N/A	
1068	19/04/25	Municipio	Se recibe una denuncia anónima a través de la línea de emergencias 123 sobre un perro que ha estado atado a un poste en el parque central de la ciudad durante más de 48 horas sin acceso a agua ni alimento. Los testigos del incidente informaron que el perro ha estado ladrando y mostrando signos de angustia durante todo este tiempo. Se solicita la intervención de las autoridades para investigar el caso y garantizar el bienestar del animal.	2	C3	C4	CAMARA	1	2	0	0	0	0	0	1	Ciudad Jardín		Ruth Dominic	3205647291	20/04/2025	EQUIPO BIENESTAR ANIMAL PUPAL	DAVID SAGUNTO		
1069	19/04/2025	Municipio	Se recibió una denuncia anónima a través de la línea de emergencias 123 sobre un perro que ha estado atado a un poste en el parque central de la ciudad durante más de 48 horas sin acceso a agua ni alimento. Los testigos del incidente informaron que el perro ha estado ladrando y mostrando signos de angustia durante todo este tiempo. Se solicita la intervención de las autoridades para investigar el caso y garantizar el bienestar del animal.	2	C3	C4	CAMARA	0	1	0	0	0	0	0	1	BARRIO EL RINCÓN, CARRERA 10 CON CALLE 15	COMUNA 4	Anónimo	3225109876	17/04/2025	EQUIPO DE BIENESTAR ANIMAL	VALERIA SOTOMAYOR		
1070	19/04/2025	Municipio	Un perro fue encontrado en un estado de desnutrición severa y deshidratación. El equipo médico veterinario está trabajando arduamente para estabilizar su condición y proporcionarle el tratamiento necesario. Se espera que el perro se recupere por completo en los próximos días.	6	C6	C6	CAMARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Carrera 8 con Calle Mayor			3123456789	22/04/2025	EQUIPO BIENESTAR ANIMAL	N/A

Secretaría de Gobierno y Participación

2025

Equipo PEBAV

Asesores Pilar Azevedo Arias

Nº	Fecha denuncia	Requiere apoyo de Guardia Policía Judicial Comisaría de Familia	DESCRIPCIÓN DEL CASO	TIPO DE CASO (Violencia Psicológica 1, Violencia Física 2, Violencia Económica 3, Violencia Sexual 4, Abandono 5, Otra 6)	CATEGORÍAS (1. Violencia Intrafamiliar, 2. Violencia de Género, 3. Violencia Sexual, 4. Violencia Económica, 5. Violencia Física, 6. Violencia Psicológica, 7. Violencia Institucional, 8. Violencia Patrimonial, 9. Violencia Simbólica, 10. Violencia Ambiental)	RELATO VICTIMIZACIÓN	Medio Solicitud (Llamada 1, Correo 2, Oficio 3, Presencial 4, Otro 5)	CANINO M	CANINO H	FELINO M	FELINO H	Tipo de Prueba (Corazón Ninguno 0, Sensibilidad 1, Saliva 2, Cabello 3)	SILVESTRE	GRANJA (Bovino 1, Equino 2, Ovino 3, Caprino 4, Porcino 5, Aviar 6, Camélido 7, Otro 8)	NO CONVENCIONAL (Conejo 1, Roedor 2, Reptil 3, Pez ornamental 4, Primate 5, Felino silvestre 6)	Número de Animales atendidos	Dirección	Comuna	Nombre de la persona que realiza el reporte	Número de contacto	Fecha visita	Entidades para la visita	Profesional encargado de la visita			
[illegible]																										
1071	02/05/2025	Municipio	Reporte Policía Judicial Denuncia de la víctima. Llegada de las [illegible]	1	C3	C3	LLAMADA	0	1	0	0	0	0	0	1	1	Vía a Palermo, 500 metros antes de la [illegible]	Palermo	Marcos [illegible]	3209876543	03/05/2025	Equino, Secretaría de Gobierno	N/A			
1072	03/05/2025	Municipio	El perro fue encontrado [illegible] con una herida [illegible] Los rescatistas [illegible]	6	C6	C6	LLAMADA	0	0	0	0	0	0	0	1	1	Carrera 8 # 12-34, Barrio [illegible]	Comuna 3	Vecino de la [illegible]	3112345678	04/05/2025	Equino, Secretaría de Gobierno	N/A			
1073	04/05/2025	Municipio	El perro fue encontrado [illegible] con una herida [illegible] Los rescatistas [illegible]	6	C6	C6	LLAMADA	0	0	0	0	0	0	0	1	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Equino, Secretaría de Gobierno	N/A			
1074	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2	4	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1075	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y
POST CONFLICTO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Recibido: 4-NOV-25

Villavicencio, 04 de noviembre de 2025

Señores
JEFERSON STIVEN SANCHEZ AVILA
TU HUELLA ANIMALS
CLL 46 N 31 45 VILLAVICENCIO
3204951336- jefersonsanchezmvz@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de Cotización

ADVERTENCIA: La siguiente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES E IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y/O VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos hasta los 15 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de	Unidad	190

	frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares		
2	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de 16 a 20 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar	Unidad	100

	servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares		
3	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de los 21 a 30 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal:Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor.Unidad Móvil Quirúrgica :Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de	Unidad	100

	acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares		
4	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos felinos (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares	Unidad	100

5	Adquisición e Implantación de Microchip: Adquisición e implantación de un sistema de identificación electrónica, tecnología de Implante, ISO 11784/11785 FDX-B, Tipo de recubrimiento del implante, Parylene o corrugado con láser-Periodo de validez de esterilización del empaque 5 AÑOS-duración, Toda la vida. (Ver ficha técnica)	Unidad	300

FICHA TECNICA ITEM 5

Característica:
1.El microchip está en el formato FDX-B (compatible con ISO11784/11785) con chip universal de codificación de 15 bits para todos los escáneres de animales.
2.El dispositivo anticaída garantiza el 100% de la etiqueta electrónica incorporada no se caiga antes de la implantación.
3.La etiqueta electrónica recubierta previene la dissociación bajo la piel del animal después de la implantación.
4.El producto ha sido procesado asépticamente para un uso seguro.
5. Amplia gama de aplicaciones, adecuada para la mayoría de mascotas, cría de animales, peces, vida silvestre, etc.
6.
Parámetros:
Tipo de chip: chip de baja frecuencia
Material: ABS
Capacidad de memoria (puntas): 512 bits
Frecuencia de funcionamiento: 134,2 KHZ
Proceso de embalaje: Moldeo por inyección secundaria
Distancia de trabajo: mayor de 2 cm (relado a la configuración de dispositivos de lectura y escritura)
Temperatura de funcionamiento: -10℃～+80℃
Estándar: ISO11784/785 (FDX, HDX)
Especificaciones: 1,25*7 mm, 1,4*8 mm, 2,12*12 mm

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo tres (3) meses contados a partir de su presentación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un término de treinta (30) días , el término iniciará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio.

VALOR OFRECIDO: El valor ofrecido en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como impuestos, descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de descuentos:

ESTAMPILLAS PROCULTURA	2%
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLAS PROTURISMO	2%

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POST CONFLICTO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
UNILLANOS	1%
PRO-DEPORTE	1,5%
RTE ICA	6*1000
RTE FUENTE POR SERVICIOS	4 % PN Decl o PJ 6% PN
RETEIVA	15% del IVA del valor facturado.

GARANTÍAS

1. **GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en

cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

e) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales exigidas en los estudios previos y demás presentadas en la propuesta.
2) Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
3) El contratista deberá informar oportunamente acerca de los factores que puedan interrumpir el cronograma y el buen desarrollo de las actividades y proponer alternativas de solución, las cuales tendrán que contar con el aval de la supervisión y ser aprobadas por la Alcaldía de Villavicencio.
4) Reemplazar las Unidades Móviles Quirúrgicas cuando por cualquier circunstancia no se pueda continuar prestando el servicio de esterilización en estas, según concepto del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, en un término no mayor a cinco (05) días calendarios desde su solicitud.
5) Garantizar que los insumos, instrumentos, implementos, medicamentos, y en general, todos los elementos utilizados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones, no se encuentren vencidos y sean los indicados, además que sean utilizados de la manera adecuada con calidad ética y profesional, cumpliendo con las normas vigentes que rigen el tema.
6) Practicar los procedimientos veterinarios apropiados acorde a cada situación presentada por cada animal, haciendo aplicación oportuna de la metodología, equipos, instalaciones, medicamentos, materias primas y todos los elementos dotacionales requeridos.
7) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
8) Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte, y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
9) Entregar una base de datos en formato editable que contenga la información de los caninos y felinos intervenidos, junto con la historia clínica individual de cada animal atendido y los consentimientos informados suscritos por el propietario y/o responsable.
10) Entregar registro fotográfico, historias clínicas, consentimientos informados y formatos de registro en el informe de actividades.
11) En los casos de animales en condición de abandono, deberá anexarse el acta correspondiente que respalde la atención. Toda la documentación deberá quedar debidamente soportada en las actas de entrega presentadas al supervisor del contrato.
12) Asumir, bajo su propia responsabilidad, los riesgos, gastos y costos que implique el desarrollo del contrato, incluyendo los asociados al personal, transporte y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
13) El contratista deberá asegurarse que los pacientes cuenten con unos requerimientos básicos para salvaguardar la salud del animal: Se debe informar al propietario o responsable de la mascota que debe cumplir con los siguientes requisitos para proceder a los exámenes prequirúrgicos: 1)No haber presentado

picos febriles 8 días antes del procedimiento quirúrgico, 2)No presentar vomito ni diarrea, 3)No estar en celo en caso de las hembras, 4) No estar bajo tratamiento médico, 5)Encontrarse en condiciones corporales óptimas, 6) Estar en un rango de edad joven máximo 7 años, 7)No ser hembras gestantes ni lactantes.

14) Desarrollar debidamente la etapa de exámenes prequirúrgicos, de preparación y alistamiento de los animales con los cuales se realizarán los procedimientos.
15) El contratista debe asegurarse que cada animal que será operado cuente con el debido consentimiento informado y/o autorización del responsable, este documento debe incluir datos del responsable y del animal, detallar la cirugía a realizar, y confirmar que se comprenden las posibles complicaciones y que se autoriza voluntariamente el procedimiento, incluso permitiendo acciones imprevistas para salvaguardar la vida del animal si fuera necesario.
16) El contratista deberá realizar las jornadas de esterilización e implantación de microchips en los lugares previamente indicados por el supervisor del contrato, de conformidad con las instrucciones emitidas por la entidad contratante.
17) Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
18) En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico, el contratista debe presentar la atención inmediata al caso y asumir los gatos necesarios parala adecuada recuperación del animal, esto será informado al supervisor del contrato.
19) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas.
20) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
21) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
22) En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.
23) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Coordinador profesional: UN (01) Médico veterinario Zootecnista y/o Veterinario con título profesional con al menos cinco (05) años de experiencia profesional relacionada en proyectos afines, con formación en cirugía de caninos y felinos, ortopedia, traumatología, neurocirugía y laboratorio clínico en pequeñas especies.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Matrícula profesional.
- Vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

Médico profesional: UN (01) Médico veterinario Zootecnista y/o Veterinario con título profesional y especialización en medicina interna veterinaria, con al menos cuatro (04) años de experiencia profesional.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.

- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Matrícula profesional.
- Vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

Médico profesional: UN (01) Médico veterinario Zootecnista y/o Veterinario con título profesional con al menos tres (03) años de experiencia profesional relacionada en ovario-histerectomía y orquiectomía.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Matrícula profesional.
- Vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

Técnicos auxiliares: UN (01) título técnico y/o tecnológico en asistencia veterinaria con al menos doce (12) meses de experiencia laboral relacionada en proyectos afines.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Título de acreditación de estudios.p
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

NOTA 1: El cotizante deberá desarrollar actividades relacionadas con el objeto referenciado, lo cual acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y el Registro Único Tributario, documentos que deberá allegar con su cotización.

NOTA 2: Cuando expidan la cotización deberán mencionar que los precios tienen incluido los descuentos de ley y la vigencia de la misma y que cuente de ser el caso con los permisos para la venta de este tipo de elementos.

NOTA 3: La entrega se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, de acuerdo con las necesidades establecidas.

NOTA 5: La Entidad efectuará un solo (01) pago del futuro contrato, de acuerdo con los suministros y/o servicios que se entreguen y sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, conforme a los requerimientos que éste establezca. El pago deberá estar soportado en la factura o cuenta de cobro presentada por el contratista, en la cual se detallen las cantidades y características de los bienes o servicios entregados, junto con los demás documentos que la Entidad solicite para el trámite correspondiente.

Atentamente,

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto

Elaboró: Gisseth Katterine Jimenez Muñoz-CPS 2246 de 2025
Revisó: Sandi Valentina Gavilan- CPS 2890 de 2025

SERVICIO MEDICO VETERINARIO
TU HUELLA ANIMAL'S

NIT· 1·016·021·922-5

Villavicencio, 04 de Noviembre de 2025

Sandy Gaviria
04/11/2025
4:00pm

Señores
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Conforme a Invitación a cotizar enviamos la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Servicio de esterilización (ovario-histerectomia y orquiectomia) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos hasta los 15 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y asi establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clinica veterinaria o en una unidad movil quirurgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación fisica principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirofano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales ademas de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes asi: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta electrica, equipos de refrigeración	UNIDAD	190	213.200	40.508.000

SERVICIO MEDICO VETERINARIO
TU HUELLA ANIMAL´S

NIT· 1·016·021·922-5

	de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación fisica principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clinica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del area urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Movil Quirurgica : Un vehiculo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestacion del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares.				
2	Servicio de esterilización (ovario-histerectomia y orquiectomia) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de 16 a 20 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y asi establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clinicas que se entregarán en archivos PDF individuales.La prestación del servicio podrá realizarse en clinica veterinaria o en una unidad movil quirurgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato.		100	236.125	23.612.500

SERVICIO MEDICO VETERINARIO
TU HUELLA ANIMAL´S

NIT· 1·016·021·922-5

	Punto fijo o clinica animal: Los animales se deberán atender en una instalación fisica principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirofano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales ademas de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes asi: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta electrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación fisica principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clinica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del area urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Movil Quirurgica : Un vehiculo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestacion del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares.				
3	Servicio de esterilización (ovario-histerectomia y orquiectomia) y la respectiva medicación postquirúrgica, de				

	animales domésticos, caninos de los 21 a 30 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y asi establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clinicas que se entregarán en archivos PDF individuales.La prestación del servicio podrá realizarse en clinica veterinaria o en una unidad movil quirurgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clinica animal: Los animales se deberán atender en una instalación fisica principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirofano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales ademas de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes asi: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta electrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación fisica principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clinica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del area urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Movil Quirurgica :Un vehiculo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestacion del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la		100	271.255	27.125.500

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/11/2025 - 23:39:45
Recibo No. S002275185, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ejxJEJwYyS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada. durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JEFERSON STEVEN SANCHEZ AVILA
Identificación : CC. - 1016021922
Nit : 1016021922-5
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 256504
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 46 NO 31 45
Barrio : TRIUNFO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : jerfersonsanchezmvz@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204951336
Teléfono comercial 2 : 3206206730
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 30 NRO. 46-41 BARRIO TRIUNFO
Barrio : TRIUNFO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : yeyes710@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7500
Actividad secundaria Código CIIU: A0141
Otras actividades Código CIIU: A0162

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades veterinarias

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.100.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.100.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00

Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.100.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.100.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TU HUELLA ANIMALS
Matrícula No.: 257113
Fecha de Matrícula: 28 de octubre de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 46 NO 31 45
Barrio : TRIUNFO
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/11/2025 - 23:39:46
Recibo No. S002275185, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ejxJEJwYyS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7500.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141199240664

(415)7707212499984(8020) 000014119924066 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 6 0 2 1 9 2 2	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 0 2 1 9 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	AVILA	JEFERSON	STEVEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Cigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 46 31 45 BRR EL TRIUNFO

42. Correo electrónico jefersonsanchezmvz@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 9 5 1 3 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 1 3 1 0 1 5	0 1 4 1	2 0 1 3 1 0 1 5	0 1 6 2			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código 5	4 9																								

05- Impto renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 20-08-2025 08:50:16AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141199240664

(415)7707212489984(8020) 000014119924066 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1016021922	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	22	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional departamental municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	2013/10/15	
77. No. Matrícula mercantil	256504	
78. Departamento	50	
79. Ciudad/Municipio	40	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF 20-08-2025 08:50:16AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141199240664

(415)7707212489984(8020) 000014119924066 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 6 0 2 1 9 2 2	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades veterinarias 7 5 0 0	

162. Nombre del establecimiento
TU HUELLA ANIMALS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección
CR 30 46 41 BRR EL TRIUNFO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 5 7 1 1 3	2 0 1 3 1 0 2 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 4 9 5 1 3 3 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y
POST CONFLICTO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 de noviembre de 2025

Recibí Nov-4-2025

Señores
YUDI NATALIA CHARRIS ORTIZ
PETS LAND VETERINARIA
CL 44 39 26 BRR SAN FELIPE
Villavicencio
yunach030@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de Cotización

ADVERTENCIA: La siguiente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES E IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y/O VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos hasta los 15 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de	Unidad	190

	bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares		
2	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de 16 a 20 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor.	Unidad	100

	Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares		
3	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de los 21 a 30 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal:Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor.Unidad Móvil Quirúrgica :Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina	Unidad	100

	de validez de esterilización del empaque 5 AÑOS-duración, Toda la vida. (Ver ficha técnica)		

FICHA TECNICA ITEM 5

Característica:
1.El microchip está en el formato FDX-B (compatible con ISO11784/11785) con chip universal de codificación de 15 bits para todos los escáneres de animales.
2.El dispositivo anticaída garantiza el 100% de la etiqueta electrónica incorporada no se caiga antes de la implantación.
3.La etiqueta electrónica recubierta previene la dissociación bajo la piel del animal después de la implantación.
4.El producto ha sido procesado asépticamente para un uso seguro.
5. Amplia gama de aplicaciones, adecuada para la mayoría de mascotas, cría de animales, peces, vida silvestre, etc.
6.
Parámetros:
Tipo de chip: chip de baja frecuencia
Material: ABS
Capacidad de memoria (puntas): 512 bits
Frecuencia de funcionamiento: 134,2 KHZ
Proceso de embalaje: Moldeo por inyección secundaria
Distancia de trabajo: mayor de 2 cm (relado a la configuración de dispositivos de lectura y escritura)
Temperatura de funcionamiento: -10℃～+80℃
Estándar: ISO11784/785 (FDX, HDX)
Especificaciones: 1,25*7 mm, 1,4*8 mm, 2,12*12 mm
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo tres (3) meses contados a partir de su presentación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un término de treinta (30) días , el término iniciará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio.

VALOR OFRECIDO: El valor ofrecido en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como impuestos, descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de descuentos:

ESTAMPILLAS PROCULTURA	2%
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLAS PROTURISMO	2%
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
UNILLANOS	1%
PRO-DEPORTE	1,5%

SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y
POST CONFLICTO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
UNILLANOS	1%
PRO-DEPORTE	1,5%
RTE ICA	6*1000
RTE FUENTE POR SERVICIOS	4 % PN Decl o PJ 6% PN
RETEIVA	15% del IVA del valor facturado.

GARANTÍAS

1. **GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en

SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y
POST CONFLICTO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

e) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales exigidas en los estudios previos y demás presentadas en la propuesta.
2) Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
3) El contratista deberá informar oportunamente acerca de los factores que puedan interrumpir el cronograma y el buen desarrollo de las actividades y proponer alternativas de solución, las cuales tendrán que contar con el aval de la supervisión y ser aprobadas por la Alcaldía de Villavicencio.
4) Reemplazar las Unidades Móviles Quirúrgicas cuando por cualquier circunstancia no se pueda continuar prestando el servicio de esterilización en estas, según concepto del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, en un término no mayor a cinco (05) días calendarios desde su solicitud.
5) Garantizar que los insumos, instrumentos, implementos, medicamentos, y en general, todos los elementos utilizados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones, no se encuentren vencidos y sean los indicados, además que sean utilizados de la manera adecuada con calidad ética y profesional, cumpliendo con las normas vigentes que rigen el tema.
6) Practicar los procedimientos veterinarios apropiados acorde a cada situación presentada por cada animal, haciendo aplicación oportuna de la metodología, equipos, instalaciones, medicamentos, materias primas y todos los elementos dotacionales requeridos.
7) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
8) Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte, y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
9) Entregar una base de datos en formato editable que contenga la información de los caninos y felinos intervenidos, junto con la historia clínica individual de cada animal atendido y los consentimientos informados suscritos por el propietario y/o responsable.
10) Entregar registro fotográfico, historias clínicas, consentimientos informados y formatos de registro en el informe de actividades.
11) En los casos de animales en condición de abandono, deberá anexarse el acta correspondiente que respalde la atención. Toda la documentación deberá quedar debidamente soportada en las actas de entrega presentadas al supervisor del contrato.
12) Asumir, bajo su propia responsabilidad, los riesgos, gastos y costos que implique el desarrollo del contrato, incluyendo los asociados al personal, transporte y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
13) El contratista deberá asegurarse que los pacientes cuenten con unos requerimientos básicos para salvaguardar la salud del animal: Se debe informar al propietario o responsable de la mascota que debe cumplir con los siguientes requisitos para proceder a los exámenes prequirúrgicos: 1)No haber presentado

picos febriles 8 días antes del procedimiento quirúrgico, 2)No presentar vomito ni diarrea, 3)No estar en celo en caso de las hembras, 4) No estar bajo tratamiento médico, 5)Encontrarse en condiciones corporales óptimas, 6) Estar en un rango de edad joven máximo 7 años, 7)No ser hembras gestantes ni lactantes.

14) Desarrollar debidamente la etapa de exámenes prequirúrgicos, de preparación y alistamiento de los animales con los cuales se realizarán los procedimientos.
15) El contratista debe asegurarse que cada animal que será operado cuente con el debido consentimiento informado y/o autorización del responsable, este documento debe incluir datos del responsable y del animal, detallar la cirugía a realizar, y confirmar que se comprenden las posibles complicaciones y que se autoriza voluntariamente el procedimiento, incluso permitiendo acciones imprevistas para salvaguardar la vida del animal si fuera necesario.
16) El contratista deberá realizar las jornadas de esterilización e implantación de microchips en los lugares previamente indicados por el supervisor del contrato, de conformidad con las instrucciones emitidas por la entidad contratante.
17) Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
18) En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico, el contratista debe presentar la atención inmediata al caso y asumir los gatos necesarios parala adecuada recuperación del animal, esto será informado al supervisor del contrato.
19) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas.
20) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
21) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
22) En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.
23) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Coordinador profesional: UN (01) Médico veterinario Zootecnista y/o Veterinario con título profesional con al menos cinco (05) años de experiencia profesional relacionada en proyectos afines, con formación en cirugía de caninos y felinos, ortopedia, traumatología, neurocirugía y laboratorio clínico en pequeñas especies.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Matrícula profesional.
- Vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

Médico profesional: UN (01) Médico veterinario Zootecnista y/o Veterinario con título profesional y especialización en medicina interna veterinaria, con al menos cuatro (04) años de experiencia profesional.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.

- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Matrícula profesional.
- Vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

Médico profesional: UN (01) Médico veterinario Zootecnista y/o Veterinario con título profesional con al menos tres (03) años de experiencia profesional relacionada en ovario-histerectomía y orquiectomía.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Matrícula profesional.
- Vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

Técnicos auxiliares: UN (01) título técnico y/o tecnológico en asistencia veterinaria con al menos doce (12) meses de experiencia laboral relacionada en proyectos afines.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Título de acreditación de estudios.p
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

NOTA 1: El cotizante deberá desarrollar actividades relacionadas con el objeto referenciado, lo cual acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y el Registro Único Tributario, documentos que deberá allegar con su cotización.

NOTA 2: Cuando expidan la cotización deberán mencionar que los precios tienen incluido los descuentos de ley y la vigencia de la misma y que cuente de ser el caso con los permisos para la venta de este tipo de elementos.

NOTA 3: La entrega se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, de acuerdo con las necesidades establecidas.

SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y
POST CONFLICTO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

presentada por el contratista, en la cual se detallen las cantidades y características de los bienes o servicios entregados, junto con los demás documentos que la Entidad solicite para el trámite correspondiente.

Atentamente,

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto

Elaboró: Gisseth Katterine Jimenez Muñoz-CPS 2246 de 2025
Revisó: Sandi Valentina Gavilan- CPS 2890 de 2025

PETS LAND VETERINARIA

NIT. 1003516875-5

Villavicencio, 04 de Noviembre de 2025

Sandy Gaviria 04-11-2025 4:45 pm

Señores
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Conforme a Invitación a cotizar enviamos la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
I	Servicio de esterilización (ovario-histerectomia y orquiectomia) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos hasta los 15 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y asi establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clinica veterinaria o en una unidad movil quirurgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación fisica principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirofano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales ademas de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes asi: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta electrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de	UND	190	212.800	40.432.000

PETS LAND VETERINARIA

NIT. 1003516875-5

	frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación fisica principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clinica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del area urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Movil Quirurgica : Un vehiculo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestacion del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares.				
2	Servicio de esterilización (ovario-histerectomia y orquiectomia) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de 16 a 20 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y asi establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clinicas que se entregarán en archivos PDF individuales.La prestación del servicio podrá realizarse en clinica veterinaria o en una unidad movil quirurgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clinica animal: Los animales se deberán atender en una instalación fisica		100	236.000	23.600.000

	principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirofano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales ademas de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes asi: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta electrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación fisica principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clinica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del area urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Movil Quirurgica: Un vehiculo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestacion del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares.				
3	Servicio de esterilización (ovario-histerectomia y orquiectomia) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de los 21 a 30 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de		100	270.800	27.080.000

	peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y asi establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clinicas que se entregarán en archivos PDF individuales.La prestación del servicio podrá realizarse en clinica veterinaria o en una unidad movil quirurgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clinica animal: Los animales se deberán atender en una instalación fisica principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirofano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales ademas de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes asi: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta electrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación fisica principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clinica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del area urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Movil Quirurgica :Un vehiculo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestacion del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será				

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 05/11/2025 - 01:15:28
Recibo No. S002275189, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WX3YBQnGyn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : PET´S LAND VETERINARIA
Matrícula No: 440714
Fecha de matrícula: 06 de junio de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Activos vinculados : $1.500.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CALLE 44 Nro.39-26
Barrio : SAN FELIPE
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : yunach030@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142478125
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7500
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades veterinarias - Comercio al por mayor de productos alimenticios

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : YUDI NATALIA CHARRIS ORTIZ
Identificación : CC. - 1003516875
Nit : 1003516875-5
Domicilio comercial : Villavicencio, Meta
Domicilio de notificación : Villavicencio, Meta
Matrícula/inscripción No. : 40-440713
Fecha de matrícula/inscripción : 06 de junio de 2023
Último año renovado : 2025
Fecha de renovación : 25 de marzo de 2025

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 05/11/2025 - 01:15:28
Recibo No. S002275189, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WX3YBQnGyn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141206417914

(415)7707212489984(8020) 000014120641791 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 3 5 1 6 8 7 5	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 3 5 1 6 8 7 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHARRIS	ORTIZ	YUDI	NATALIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
PETS LAND VETERINARIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 44 39 26 BRR SAN FELIPE

42. Correo electrónico yunach030@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 4 7 8 1 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 5 0 0	2 0 2 3 0 5 3 0	4 6 3 1	2 0 2 4 0 9 0 2			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHARRIS ORTIZ YUDI NATALIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-09-2025 04:27:04PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14700511716

(415)7707212489984(8020) 000001470051171 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 2 1 5 5 5 1		Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico 9 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HADKSOFT

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CR 13 C 31 23 BRR LOS ROSALES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 3 0 1 6	2 0 0 9 0 5 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 1 2 1 5 0 4 1 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1	

162. Nombre del establecimiento: DISTRISUMINISTROS J K R

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CR 17 B 3 79 CONJ NUEVA ESPERANZA CA J 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 9 3 5 3 7	2 0 1 0 0 1 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 1 2 1 5 0 4 1 3	2 0 1 0 0 1 1 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades veterinarias 7 5 0 0	

162. Nombre del establecimiento: CLINICA VETERINARIA MI MASCOTA FELIZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CL 44 41 07 LC 2 BRR PANORAMA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 6 8 1 2 4	2 0 1 4 0 8 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 6 8 3 2 7 0 5 1		

COPIA NO CONTROLADA DOCUMENTO SIN VALIDEZ

SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y
POST CONFLICTO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 de noviembre de 2025

Recibí. 04-11-2025

Señores
ELSY ROCIO VARGAS
CLINICA VETERINARIA MI MASCOTA FELIZ
CLL 44 41-07 LC 2 - VILLAVICENCIO
3168327051 – mimascotavillavo@hotmail.com

ASUNTO: Solicitud de Cotización

ADVERTENCIA: La siguiente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES E IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y/O VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos hasta los 15 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica,	Unidad	190

	equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares		
2	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de 16 a 20 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos.	Unidad	100

	Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares		
3	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de los 21 a 30 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal:Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor.Unidad Móvil Quirúrgica :Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos	Unidad	100

	Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares		
4	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos felinos (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en	Unidad	100

	medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares		
5	Adquisición e Implantación de Microchip: Adquisición e implantación de un sistema de identificación electrónica, tecnología de Implante, ISO 11784/11785 FDX-B, Tipo de recubrimiento del implante, Parylene o corrugado con láser-Periodo de validez de esterilización del empaque 5 AÑOS-duración, Toda la vida. (Ver ficha técnica)	Unidad	300

FICHA TECNICA ITEM 5

Característica:
1.El microchip está en el formato FDX-B (compatible con ISO11784/11785) con chip universal de codificación de 15 bits para todos los escáneres de animales.
2.El dispositivo anticaída garantiza el 100% de la etiqueta electrónica incorporada no se caiga antes de la implantación.
3.La etiqueta electrónica recubierta previene la dissociación bajo la piel del animal después de la implantación.
4.El producto ha sido procesado asépticamente para un uso seguro.
5. Amplia gama de aplicaciones, adecuada para la mayoría de mascotas, cría de animales, peces, vida silvestre, etc.
6.
Parámetros:
Tipo de chip: chip de baja frecuencia
Material: ABS
Capacidad de memoria (puntas): 512 bits
Frecuencia de funcionamiento: 134,2 KHZ
Proceso de embalaje: Moldeo por inyección secundaria
Distancia de trabajo: mayor de 2 cm (relado a la configuración de dispositivos de lectura y escritura)
Temperatura de funcionamiento: -10℃～+80℃
Estándar: ISO11784/785 (FDX, HDX)
Especificaciones: 1,25*7 mm, 1,4*8 mm, 2,12*12 mm

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo tres (3) meses contados a partir de su presentación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un término de treinta (30) días , el término iniciará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio.

VALOR OFRECIDO: El valor ofrecido en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como impuestos, descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de descuentos:

ESTAMPILLAS PROCULTURA	2%
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%

PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
UNILLANOS	1%
PRO-DEPORTE	1,5%
RTE ICA	6*1000
RTE FUENTE POR SERVICIOS	4 % PN Decl o PJ 6% PN
RETEIVA	15% del IVA del valor facturado.

GARANTÍAS

1. **GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POST CONFLICTO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

e) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales exigidas en los estudios previos y demás presentadas en la propuesta.
2) Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
3) El contratista deberá informar oportunamente acerca de los factores que puedan interrumpir el cronograma y el buen desarrollo de las actividades y proponer alternativas de solución, las cuales tendrán que contar con el aval de la supervisión y ser aprobadas por la Alcaldía de Villavicencio.
4) Reemplazar las Unidades Móviles Quirúrgicas cuando por cualquier circunstancia no se pueda continuar prestando el servicio de esterilización en estas, según concepto del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, en un término no mayor a cinco (05) días calendarios desde su solicitud.
5) Garantizar que los insumos, instrumentos, implementos, medicamentos, y en general, todos los elementos utilizados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones, no se encuentren vencidos y sean los indicados, además que sean utilizados de la manera adecuada con calidad ética y profesional, cumpliendo con las normas vigentes que rigen el tema.
6) Practicar los procedimientos veterinarios apropiados acorde a cada situación presentada por cada animal, haciendo aplicación oportuna de la metodología, equipos, instalaciones, medicamentos, materias primas y todos los elementos dotacionales requeridos.
7) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
8) Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte, y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
9) Entregar una base de datos en formato editable que contenga la información de los caninos y felinos intervenidos, junto con la historia clínica individual de cada animal atendido y los consentimientos informados suscritos por el propietario y/o responsable.
10) Entregar registro fotográfico, historias clínicas, consentimientos informados y formatos de registro en el informe de actividades.
11) En los casos de animales en condición de abandono, deberá anexarse el acta correspondiente que respalde la atención. Toda la documentación deberá quedar debidamente soportada en las actas de entrega presentadas al supervisor del contrato.
12) Asumir, bajo su propia responsabilidad, los riesgos, gastos y costos que implique el desarrollo del contrato, incluyendo los asociados al personal, transporte y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
13) El contratista deberá asegurarse que los pacientes cuenten con unos requerimientos básicos para salvaguardar la salud del animal: Se debe informar al propietario o responsable de la mascota que debe cumplir con los siguientes requisitos para proceder a los exámenes prequirúrgicos: 1)No haber presentado

picos febriles 8 días antes del procedimiento quirúrgico, 2)No presentar vomito ni diarrea, 3)No estar en celo en caso de las hembras, 4) No estar bajo tratamiento médico, 5)Encontrarse en condiciones corporales óptimas, 6) Estar en un rango de edad joven máximo 7 años, 7)No ser hembras gestantes ni lactantes.

14) Desarrollar debidamente la etapa de exámenes prequirúrgicos, de preparación y alistamiento de los animales con los cuales se realizarán los procedimientos.
15) El contratista debe asegurarse que cada animal que será operado cuente con el debido consentimiento informado y/o autorización del responsable, este documento debe incluir datos del responsable y del animal, detallar la cirugía a realizar, y confirmar que se comprenden las posibles complicaciones y que se autoriza voluntariamente el procedimiento, incluso permitiendo acciones imprevistas para salvaguardar la vida del animal si fuera necesario.
16) El contratista deberá realizar las jornadas de esterilización e implantación de microchips en los lugares previamente indicados por el supervisor del contrato, de conformidad con las instrucciones emitidas por la entidad contratante.
17) Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
18) En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico, el contratista debe presentar la atención inmediata al caso y asumir los gatos necesarios parala adecuada recuperación del animal, esto será informado al supervisor del contrato.
19) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas.
20) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
21) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
22) En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.
23) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Coordinador profesional: UN (01) Médico veterinario Zootecnista y/o Veterinario con título profesional con al menos cinco (05) años de experiencia profesional relacionada en proyectos afines, con formación en cirugía de caninos y felinos, ortopedia, traumatología, neurocirugía y laboratorio clínico en pequeñas especies.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Matrícula profesional.
- Vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

Médico profesional: UN (01) Médico veterinario Zootecnista y/o Veterinario con título profesional y especialización en medicina interna veterinaria, con al menos cuatro (04) años de experiencia profesional.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.

- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Matrícula profesional.
- Vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

Médico profesional: UN (01) Médico veterinario Zootecnista y/o Veterinario con título profesional con al menos tres (03) años de experiencia profesional relacionada en ovario-histerectomía y orquiectomía.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Matrícula profesional.
- Vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

Técnicos auxiliares: UN (01) título técnico y/o tecnológico en asistencia veterinaria con al menos doce (12) meses de experiencia laboral relacionada en proyectos afines.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Título de acreditación de estudios.p
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

NOTA 1: El cotizante deberá desarrollar actividades relacionadas con el objeto referenciado, lo cual acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y el Registro Único Tributario, documentos que deberá allegar con su cotización.

NOTA 2: Cuando expidan la cotización deberán mencionar que los precios tienen incluido los descuentos de ley y la vigencia de la misma y que cuente de ser el caso con los permisos para la venta de este tipo de elementos.

NOTA 3: La entrega se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, de acuerdo con las necesidades establecidas.

SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y
POST CONFLICTO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

NOTA 5: La Entidad efectuará un solo (01) pago del futuro contrato, de acuerdo con los suministros y/o servicios que se entreguen y sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, conforme a los requerimientos que éste establezca. El pago deberá estar soportado en la factura o cuenta de cobro presentada por el contratista, en la cual se detallen las cantidades y características de los bienes o servicios entregados, junto con los demás documentos que la Entidad solicite para el trámite correspondiente.

Atentamente,

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto

Elaboró: Gisseth Katterine Jimenez Muñoz-CPS 2246 de 2025
Revisó: Sandi Valentina Gavilan- CPS 2890 de 2025



LOS MEJORES ALIADOS PARA TU MASCOTA

NIT. 40215551-6

Villavicencio, 04 de noviembre de 2025

Señores
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Conforme a Invitación a cotizar enviamos la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Servicio de esterilización (ovario-histerectomia y orquiectomia) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos hasta los 15 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y asi establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clinica veterinaria o en una unidad movil quirurgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación fisica principal las cuales contarán	UND	190	213.000	40.470.000

Calle 44 N° 41-07 local 2 Barrio Panorama

Cel: 3168327051

	con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirofano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales ademas de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes asi: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta electrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación fisica principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clinica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del area urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Movil Quirurgica : Un vehiculo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestacion del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar				

LOS MEJORES ALIADOS PARA TU MASCOTA
NIT. 40215551-6

	el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares.				
2	Servicio de esterilización (ovario-histerectomia y orquiectomia) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de 16 a 20 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y asi establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clinicas que se entregarán en archivos PDF individuales.La prestación del servicio podrá realizarse en clinica veterinaria o en una unidad movil quirurgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clinica animal: Los animales se deberán atender en una instalación fisica principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes,		100	236.100	23.610.000

	prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirofano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales ademas de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes asi: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta electrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación fisica principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clinica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del area urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Movil Quirurgica: Un vehiculo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestacion del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780				

	de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares.				
3	Servicio de esterilización (ovario-histerectomia y orquiectomia) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de los 21 a 30 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y asi establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clinicas que se entregarán en archivos PDF individuales.La prestación del servicio podrá realizarse en clinica veterinaria o en una unidad movil quirurgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clinica animal: Los animales se deberán atender en una instalación fisica principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirofano, que debe contar con: (Mesa		100	270.600	27.060.000

	de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales ademas de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes asi: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta electrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación fisica principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clinica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del area urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Movil Quirurgica :Un vehiculo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestacion del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud				



LOS MEJORES ALIADOS PARA TU MASCOTA

NIT. 40215551-6

	veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares				
5	Adquisición e Implantación de Microchip: Adquisión e implantación de un sistema de identificación electrónica, tecnología de Implante, ISO 11784/11785 FDX-B, Tipo de recubrimiento del implante,Parylene o corrugado con laser-Periodo de validez de esterilización del empaque 5 AÑOS-duración, Toda la vida. (Ver ficha técnica).		300	30.800	9.240.000
					120.565.000

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE (120.565.000)

Atentamente,

ELSY ROCIO VARGAS
C.C. 40215551
Representante Legal

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 04/11/2025 - 23:47:53
Recibo No. S002275186, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KHfGKyzYRc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : CLINICA VETERINARIA MI MASCOTA FELIZ
Matrícula No: 268124
Fecha de matrícula: 05 de agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de septiembre de 2025
Activos vinculados : $200.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CLL 44 N° 41-07 LC 2
Barrio : PANORAMA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : mimascotavillavo@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3168327051
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 1225 del 02 de junio de 2015 del Juzgado 1 Civil Municipal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2015, con el No. 8434 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CLINICA VETERINARIA MI MASCOTA FELIZ UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 24 ESTE N° 13A-81 DE VILLAVICENCIO.

Por Oficio No. 1225 del 02 de junio de 2015 del Juzgado 1 Civil Municipal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2015, con el No. 8434 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CLINICA VETERINARIA MI MASCOTA FELIZ UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 24 ESTE N° 13A-81 DE VILLAVICENCIO.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7500
Actividad secundaria Código CIIU: G4645
Otras actividades Código CIIU: G4631

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades veterinarias

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : ELSY ROCIO VARGAS
Identificación : CC. - 40215551
Nit : 40215551-6
Domicilio comercial : Villavicencio, Meta
Domicilio de notificación : Villavicencio, Meta
Matrícula/inscripción No. : 40-145416
Fecha de matrícula/inscripción : 10 de agosto de 2006
Último año renovado : 2025
Fecha de renovación : 10 de septiembre de 2025

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 04/11/2025 - 23:47:53
Recibo No. S002275186, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KHfGKyzYRc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14700511716

(415)7707212489984(8020) 000001470051171 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 2 1 5 5 5 1	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 2 1 5 5 5 1	2 0 0 0 0 5 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS		ELSY	ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HARDKSOFT - CLINICA VETERINARIA MI MASCOTA FELIZ	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 C 31 23 BRR LOS ROSALES

42. Correo electrónico: hardksoft@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 1 5 0 4 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 1 3 0 3 0 1	4 6 4 4	2 0 0 6 0 8 1 0		4 7 6 1	4 7 6 2	2 1 3 1	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 14 42 48

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 12 / 18 : 14: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS ELSY ROCIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-02-2023 01:20:26PM

ESTUDIO DE MERCADO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTERILIZACIONES E IMPLANTACION DE MICROCHIPS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CANINOS Y FELINOS EN CONDICION DE ABANDONO Y/O VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)

				Clínica Veterinaria Mi mascota Feliz NIT. 40215551-6 calle 44 # 41-07 local 2 Barrio Panorama		PETS LAND VETERINARIA NIT. 1003516875-5 CALLE 44 # 39-26 BARRIO SAN FELIPE TEL. 3142478125		SERVICIO MEDICO VETERINARIO TU HUELLA ANIMALS NIT. 1016021922-5			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Servicio de esterilización (ovario-histerectomia y orquiectomia) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos hasta los 15 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y asi establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clinicas que se entregarán en archivos PDF individuales.La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad movil quirurgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clinica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico quirúrgico y postquirúrgico, como su quirofano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervencion, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales ademas de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta electrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satelites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clinica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del area urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Movil Quirurgica : Un vehiculo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestacion del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares	Unidad	190	$ 213.000	$ 40.470.000	$ 212.800	$ 40.432.000	$ 213.200	$ 40.508.000	$ 213.000	$ 40.470.000
2	Servicio de esterilización (ovario-histerectomia y orquiectomia) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de 16 a 20 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y asi establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clinicas que se entregarán en archivos PDF individuales.La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad movil quirurgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clinica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirofano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales ademas de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta electrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clinica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del area urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Movil Quirurgica : Un vehiculo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestacion del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares	Unidad	100	$ 236.100	$ 23.610.000	$ 236.000	$ 23.600.000	$ 236.125	$ 23.612.500	$ 236.075	$ 23.607.500

3	Servicio de esterilización (ovario-histerectomia y orquiectomia) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de los 21 a 30 kg (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clinicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y asi establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clinicas que se entregarán en archivos PDF individuales.La prestación del servicio podrá realizarse en clinica veterinaria o en una unidad movil quirurgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clinica animal: Los animales se deberán atender en una instalación fisica principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirofano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales ademas de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes asi: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta electrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación fisica principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clinica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del area urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Movil Quirurgica : Un vehiculo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestacion del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares	Unidad	100	$ 270.600	$ 27.060.000	$ 270.800	$ 27.080.000	$ 271.255	$ 27.125.500	$ 270.885	$ 27.088.500
4	Servicio de esterilización (ovario-histerectomia y orquiectomia) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos felinos (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clinicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y asi establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clinicas que se entregarán en archivos PDF individuales.La prestación del servicio podrá realizarse en clinica veterinaria o en una unidad movil quirurgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clinica animal: Los animales se deberán atender en una instalación fisica principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirofano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales ademas de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes asi: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta electrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación fisica principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clinica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del area urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Movil Quirurgica : Un vehiculo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestacion del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será	Unidad	100	$ 201.850	$ 20.185.000	$ 202.000	$ 20.200.000	$ 201.816	$ 20.181.600	$ 201.889	$ 20.188.867
5	Adquisición e Implantación de Microchip: Adquisión e implantación de un sistema de identificación electrónica, tecnología de Implante, ISO 11784/11785 FDX-B, Tipo de recubrimiento del implante, Parylene o corrugado con laser-Periodo de validez de esterilización del empaque 5 AÑOS-duración, Toda la vida. (Ver ficha técnica)	Unidad	300	$ 30.800	$ 9.240.000	$ 30.500	$ 9.150.000	$ 28.700	$ 8.610.000	$ 30.000	$ 9.000.000
	TOTAL									$ 951.849	$ 120.354.867

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Revisó: Sandi Valentina Gavilan - CPS 2830-2025
Elaboró: Javier Alexander Noreña - CPS 2387-2025